

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril 2013, comprensivo del estado de gastos, ingresos nivelado, por un importe total de 1.890.450 euros, bases de ejecución, anexo de personal y demás documentación correspondiente. El presupuesto será elevado a definitivo si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	639.500,00
2	Impuestos indirectos	11.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	270.810,00
4	Transferencias corrientes	751.740,00
5	Ingresos patrimoniales	76.800,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	99.100,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
Total		1.890.450,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	983.400,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	598.550,00
3	Gastos financieros	13.100,00
4	Transferencias corrientes	62.600,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	217.700,00
9	Pasivos financieros	15.100,00
Total		1.890.450,00

Cuadro de puestos de trabajo

Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor.
- Una plaza de administrativo.
- Una plaza de auxiliar administrativo.
- Tres plazas de policía municipal (una vacante).
- Seis plazas de policía municipal BESCAM.

Personal laboral:

- Dos plazas de educadora casa de niños.
- Tres plazas de operarios servicios varios.
- Dos plazas de auxiliar administrativo.
- Dos agentes de Desarrollo Local.
- Una plaza de arquitecto municipal (25 por 100 jornada).

- Una plaza de profesor de adultos (tiempo parcial).
- Una plaza de coordinador de Cultura.
- Una plaza de conserje casa de la Cultura.
- Una plaza de coordinador Deportes.

Retribuciones miembros de la Corporación (según el artículo 75.5 de la Ley 7/1985):

- Alcaldía: dedicación exclusiva, 22.371,58 euros brutos anuales.
- Un concejal-delegado: dedicación parcial, 8.979,60 euros brutos anuales.
- Tres concejales del PSOE: 11.412,12 euros brutos anuales (cada miembro).
- Dos concejales de IU: 7.226,88 euros brutos anuales (cada miembro).
- Asignación Grupo Municipal PSOE: 3.329,08 euros brutos anuales.
- Asignación Grupo Municipal IU: 4.361,64 euros brutos anuales.
- Asignación Grupo Municipal PP: 4.361,64 euros brutos anuales.

Los miembros de la Corporación que no ostentan cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial tendrán derecho a las percepciones que se indican por la asistencia a los órganos colegiados siguiente: Plenos, 63 euros, y Comisiones, 42 euros.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navalagamella, a 25 de abril de 2013.—La alcaldesa-presidenta, Laura Blázquez del Hierro.

(03/14.478/13)

